

En Guadalajara, Jalisco, el día 03 (tres) del mes de julio del año 2026 (dos mil veintiséis), reunidos en la sala de juntas de la Sindicatura Municipal, ubicada en Calle Hidalgo número 400 (cuatrocientos), en esta ciudad, a las 12:30 (doce horas con treinta minutos) quienes integran el Comité de Transparencia, presidido por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, concurren a la celebración de la **Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia** para efecto de lo ordenado con el artículo 27 numeral 1 y 30 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ACTA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO

Al ser las 12:35 (doce horas con treinta y cinco minutos), del día 03 (tres) del mes de julio del año 2026 (dos mil veintiséis), quienes integran el Comité de Transparencia, previa convocatoria realizada en términos de la Ley, procedieron a registrar su asistencia.

- Presidente del Comité de Transparencia y Síndico Municipal, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes;
- Integrante del Comité de Transparencia y Director de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana, José Manuel Valdivia Vitela;
- Secretaria del Comité de Transparencia y Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, Ruth Alejandra López Hernández.

Al existir el quórum legal requerido para iniciar los trabajos, se declara la instalación de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, para el desahogo del siguiente:

Orden del Día:

1. Bienvenida e inicio de la sesión;
2. Lista de asistencia, y declaración de quórum legal;
3. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
4. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sexagésima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia;



5. **Análisis, estudio, revisión y, en su caso, resolución conjunta de las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO en modalidad de acceso, correspondientes a los expedientes ARCO-230/2026 al ARCO-288/2026, las cuales, por guardar similitud en cuanto a la persona solicitante y la información peticionada, se someten a consideración de manera acumulada para su atención.**
6. **Análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO en modalidad de acceso con número de expediente ARCO-293/2026;**
7. **Análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO en modalidad de acceso con número de expediente ARCO-297/2026;**
8. Asuntos varios; y
9. Clausura.

Como **Tercer Punto** se hizo lectura y se puso a consideración de quienes integran el Comité de Transparencia la aprobación del Orden del Día, quedando aprobada por unanimidad.

En el **Cuarto Punto** Lectura y Aprobación del Acta de la Sexagésima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del día 26 (veintiséis) de junio de 2026 (dos mil veintiséis). El Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, anunció que el Acta fue distribuida previamente con base en lo establecido, por lo que solicita la dispensa de la lectura.

La Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, consultó a las y el integrante del Comité la dispensa de la lectura del Acta y **por unanimidad se aprobó la dispensa de la lectura, así como el Acta de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia con fecha del 26 (veintiséis) de junio del 2026 (dos mil veintiséis).**

A continuación, el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, continuó con el **Quinto Punto del orden del día, consistente en el análisis, estudio, revisión y, en su caso, resolución conjunta de las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO en modalidad de acceso, correspondientes a los expedientes ARCO-230/2026 al ARCO-288/2026, mismas que, por guardar similitud respecto del solicitante, la información requerida y la pretensión planteada, se someten a consideración de manera acumulada para su atención, en observancia de los principios de economía procesal y eficacia administrativa.**



La Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, hizo uso de la voz con el fin de exponer los pormenores de este asunto de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición correspondientes a los expedientes (ARCO-230/2026 al ARCO-288/2026) presentadas en el Correo Electrónico Oficial de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas el día 22 (veintidós) de junio del 2026 (dos mil veintiséis), mediante el cual solicita lo siguiente:

“Desde mi cuenta Santander, específicamente a través de mi tarjeta de crédito -----, realicé algunos pagos en beneficio del Ayuntamiento de Guadalajara. Principalmente se realizó para el refrendo de licencias.”(Sic)

Así mismo, presenta copia de la identificación oficial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, cumpliendo así con los requisitos previstos en los artículos 48 punto 1 y 51 punto 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que con fecha 24 (veinticuatro) de junio del 2026 (dos mil veintiséis) se notificó a la persona solicitante la admisión de las solicitudes para su trámite, de conformidad al artículo 53 punto 1 de la Ley multicitada.

Al tomar en cuenta lo solicitado por el titular de los datos personales, **se remitió la solicitud de ejercicio de derechos ARCO que nos ocupa, a la Tesorería Municipal**, unidad administrativa de este Gobierno Municipal que podría resguardar la información que requiere la persona solicitante, de acuerdo a las atribuciones consignadas en el artículo 214 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Con fecha 29 (veintinueve) de junio del 2026 (dos mil veintiséis), se recibió el correo electrónico del Enlace de Transparencia de la Tesorería Municipal, mediante el cual se informó lo siguiente:

“Aunado a un cordial saludo, en atención a la solicitud de acceso a la información pública que fue derivada a esta Tesorería por correo electrónico el pasado 17 diecisiete de junio del 2026, identificadas con los números de expediente interno ARCO 230/2026 a la ARCO 288/2026, en términos del artículo 80 punto 1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, solicita la siguiente información:

“Desde mi cuenta Santander, específicamente a través de mi tarjeta de crédito



-----, realicé algunos pagos en beneficio del Ayuntamiento de Guadalajara. Principalmente se realizó para el refrendo de licencias." (Sic)

En mérito de lo anterior, la solicitud de acceso a la información pública descrita con antelación le fue derivada a la Dirección de Ingresos dependiente de esta Tesorería, posible área poseedora de la información.

Mediante comunicado oficial recibido por conducto de la Dirección mencionada en el párrafo anterior, se da respuesta a la solicitud de información requerida en los siguientes términos:

De la revisión y análisis de la presente solicitud, se desprende que se considera PROCEDENTE, con base en lo siguiente:

Se informa que en atención a las solicitudes ARCO **el titular compareció de manera presencial ante esta Tesorería Municipal, acreditando debidamente su identidad para el ejercicio de su derecho acceso a los datos personales. Una vez acreditada su identidad, se realizó la entrega de los recibos oficiales solicitados, dando con ello atención a las solicitudes presentadas.**

Se anexa al presente el acta circunstanciada de hechos, copia de la identificación oficial vigente del titular, la documentación con la que acreditó su personalidad, así como la información que le fue entregada en atención a la solicitud ARCO.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se emite la presente respuesta en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 29 veintinueve de junio del año 2026 dos mil veintiséis.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto."(sic)

Por lo que el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, hizo uso de la voz para expresar que, en virtud de que las solicitudes acumuladas corresponden a una misma persona solicitante, versan sobre la misma información y persiguen idéntica pretensión, resultó procedente su análisis y resolución conjunta, en observancia de los principios de economía procesal y eficacia administrativa.



Asimismo, señaló que, al haberse acreditado la identidad de la persona solicitante y verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 48, punto 1, y 51, puntos 1 y 2, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, se admitieron a trámite las solicitudes de ejercicio de Derechos ARCO, de conformidad con el artículo 53, punto 1, del ordenamiento citado.

En ese sentido, señaló que la Tesorería Municipal, a través de la Dirección de Ingresos, informó que la persona solicitante compareció de manera presencial ante dicha dependencia, acreditando debidamente su identidad, por lo que se realizó la entrega de los recibos oficiales solicitados, dando con ello atención integral a las solicitudes presentadas.

Por lo anterior, se propone declarar **procedentes** y atendidas las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO correspondientes a los expedientes **ARCO-230/2026 al ARCO-288/2026**, al haberse colmado el derecho de acceso ejercido por la persona solicitante, en los términos señalados por la unidad administrativa competente.

Se instruye a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas para que notifique la presente determinación a la persona solicitante en los términos legales conducentes.

Atentos a las consideraciones anteriormente señaladas, y con fundamento en el artículo 60 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se pone a consideración de quienes integran el Comité de Transparencia. Al no existir observaciones, el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, le solicitó a la Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, someter a votación, quedando **aprobado por unanimidad.**

A continuación el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, continuó con el **Sexto Punto del orden del día consistente en el análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO en modalidad de acceso con número de expediente ARCO-293/2026.**





La Ciudad que 
te cuida

**SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO**

La Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, hizo uso de la voz con el fin de exponer los pormenores de este asunto de trámite de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO-293/2026) presentada en el Correo Electrónico Oficial de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas el día 19 (diecinueve) de junio del 2026 (dos mil veintiséis), mediante el cual solicita lo siguiente:

"Formato requerido: Copia certificada

Por medio de la presente les saludo y me dirijo a ustedes con la finalidad de solicitarles copia certificada de los acuses de recibido correspondientes al área de contingencia, en los cuales está plasmada mi firma y fecha de cuando había recibido por primera vez las respuestas a mis solicitudes de los expedientes con las visitas que se realizaron a mi propiedad.

ACUSE DE RECIBIDO donde está plasmada mi firma y fecha del día entregado de REPORTE DE DAÑOS NUMERO DE FOLIO: ---/--- EXPEDIENTE: ---/---

ACUSE DE RECIBIDO donde está plasmada mi firma y fecha del día entregado de REPORTE DE DAÑOS NUMERO DE FOLIO: ---/--- EXPEDIENTE: ---/---

Además solicito todo lo relacionado con ambos folios (---/--- y ---/---) tanto de las solicitudes que yo les hice, como copia de los estudios de dictamen estructura, informe geotécnico forense, estudio de tomografía eléctrica, así como las actas levantada en estos reportes, su seguimiento, bitácora, inspecciones, y los hallazgos encontrados y seguimiento respecto al daño efectuado en mi finca -----

Por propio derecho y como propietaria del inmueble identificado como finca urbana ubicada en la calle ----- en la colonia -----, Sector ----- en la ciudad de Guadalajara Jalisco.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes."(Sic)





La Ciudad que 
te cuida

**SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO**

Así mismo, presenta copia de la identificación oficial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, cumpliendo así con los requisitos previstos en los artículos 48 punto 1 y 51 punto 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que con fecha 23 (veintitrés) de junio del 2026 (dos mil veintiséis) se notificó a la persona solicitante la admisión de la solicitud para su trámite, de conformidad al artículo 53 punto 1 de la Ley multicitada.

Así entonces, tomando en cuenta lo solicitado por el Titular de los datos personales, **se remitió la solicitud de ejercicio de derechos ARCO que nos ocupa, a la Dirección de Obras Públicas**, unidad administrativa de este Gobierno Municipal que podría resguardar la información que requiere la persona solicitante, de acuerdo a las atribuciones consignadas en el artículo 262 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Con fecha 29 (veintinueve) de junio del 2026 (dos mil veintiséis), se recibió el correo electrónico del Enlace de Transparencia de la Dirección de Obras Públicas, mediante el cual se informó lo siguiente:

"En atención a la solicitud ARCO NÚMERO 293/2026, recibida en la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, la cual fue remitida a esta dependencia municipal en la que, la persona solicitante Solicita:

"Formato requerido: Copia certificada

Por medio de la presente les saludo y me dirijo a ustedes con la finalidad de solicitarles copia certificada de los acuses de recibido correspondientes al área de contingencia, en los cuales está plasmada mi firma y fecha de cuando había recibido por primera vez las respuestas a mis solicitudes de los expedientes con las visitas que se realizaron a mi propiedad.

ACUSE DE RECIBIDO donde estqa plasmada mi firma y fecha del día entregado de REPORTE DE DAÑOS NUMERO DE FOLIO: ---/--- EXPEDIENTE: ---/---

ACUSE DE RECIBIDO donde estqa plasmada mi firma y fecha del día entregado de REPORTE DE DAÑOS NUMERO DE FOLIO: ---/--- EXPEDIENTE: ---/---

Además solicito todo lo relacionado con ambos folios (---/--- y ---/---) tanto de las solicitudes que yo les hice, como copia de los estudios de dictamen estructura, informe geotécnico forense, estudio de tomografía eléctrica, así como las actas





La Ciudad que 
te cuida

**SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO**

levantada en estos reportes, su seguimiento, bitácora, inspecciones, y los hallazgos encontrados y seguimiento respecto al daño efectuado en mi finca -----

Por propio derecho y como propietaria del inmueble identificado como finca urbana ubicada en la calle ----- en la colonia -----, Sector ----- en la ciudad de Guadalajara Jalisco.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes."(Sic)

Al respecto, le comento que esta Dirección de Obras Públicas con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 262 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, es **COMPETENTE** para generar, poseer y administrar, la documentación solicitada; en ese tenor, después de una minuciosa búsqueda en los archivos físicos y digitales que obran en esta Dirección, se localizó en la Dirección del área de construcción y supervisión de obra pública "jefatura de contingencias", el expediente ---/---, para el predio ubicado en la calle -----, Colonia ----- en Guadalajara, Jalisco; el cual contiene entre diversos archivos que requiere la solicitante "el reporte de daños con folio ---/--- de fecha - de febrero de --- y reporte de daños ---/--- de data - de agosto de ---".

En ese sentido, respecto a las copias certificadas de los documentos que obran en dicho expediente identificado como ---/---, dígamele a la ciudadana que previo a, **deberá realizar el pago de derechos correspondientes al total de hojas que contienen los citados documentos** mismos que en su totalidad constan de **165 CIENTO SESENTA Y CINCO FOJAS ÚTILES**, conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del Municipio de Guadalajara.

En consecuencia, la presente respuesta se emite en sentido **AFIRMATIVO** de acuerdo a lo establecido en los artículos 85.1 en todas sus fracciones y 86.1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin más por el momento, permanezco a sus órdenes para cualquier duda o aclaración."(sic)





Por lo que el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, hizo uso de la voz para expresar que, en virtud de que la persona solicitante acreditó su identidad mediante la documentación correspondiente, y al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 48, punto 1, y 51, puntos 1 y 2, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, se admitió a trámite la solicitud de ejercicio de Derechos ARCO, de conformidad con el artículo 53, punto 1, del ordenamiento citado.

En ese sentido, señaló que la Dirección de Obras Públicas informó la procedencia de lo solicitado, al localizar el expediente relacionado con los reportes de daños y la documentación vinculada al predio señalado por la persona solicitante.

Asimismo, se hizo del conocimiento que la documentación localizada consta de 165 (ciento sesenta y cinco) fojas útiles, por lo que, para la expedición de las copias certificadas solicitadas, deberá cubrir previamente el pago de los derechos correspondientes, de conformidad con el artículo 62 de la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Guadalajara, ascendiendo el costo total a la cantidad de \$4,125.00 (cuatro mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.), a razón de \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.) por cada foja certificada.

Por lo anterior, se propone declarar **procedente** la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, en los términos señalados por la unidad administrativa competente dentro del presente expediente.

Se instruye a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas para que notifique la presente determinación a la persona solicitante en los términos legales conducentes, así como para que realice la entrega de la información en la modalidad autorizada.

Atentos a las consideraciones anteriormente señaladas, y con fundamento en el artículo 60, numeral 1, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, se puso el asunto a consideración de quienes integran el Comité de Transparencia. Al no existir observaciones, el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, solicitó a la Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, someter el asunto a votación, quedando **aprobado por unanimidad**.



A continuación el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, continuó con el **Séptimo Punto del orden del día consistente en el análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO en modalidad de acceso con número de expediente ARCO-297/2026.**

La Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, hizo uso de la voz con el fin de exponer los pormenores de este asunto de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO-297/2026) presentado en el Correo Electrónico Oficial el día 25 (veinticinco) de junio del 2026 (dos mil veintiséis), mediante el cual solicita lo siguiente:

“Requiero copia simple de mi contrato individual de trabajo No. -----.”(Sic)

Así mismo, presenta copia de la identificación oficial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, cumpliendo así con los requisitos previstos en los artículos 48 punto 1 y 51 punto 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que con fecha 26 (veintiséis) de junio del 2026 (dos mil veintiséis) se notificó a la persona solicitante la admisión de la solicitud para su trámite, de conformidad al artículo 53 punto 1 de la Ley multicitada.

Así entonces, tomando en cuenta lo solicitado por el Titular de los datos personales, **se remitió la solicitud de ejercicio de derechos ARCO que nos ocupa, a la Dirección de Recursos Humanos**, unidad administrativa de este Gobierno Municipal que podría resguardar la información que requiere la persona solicitante, de acuerdo a las atribuciones consignadas en el artículo 232 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Con fecha 29 (veintinueve) de junio del 2026 (dos mil veintiséis), se recibió el correo electrónico de la Enlace de Transparencia de la Dirección de Recursos Humanos, mediante el cual se informó lo siguiente:

“Con un cordial saludo, y en atención a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de expediente interno ARCO 297/2026, por lo que, en términos del artículo 80 punto 1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, solicita lo siguiente:



"Requiero copia simple de mi contrato individual de trabajo No. -----."(Sic)

Se anexa la última Propuesta y movimiento de personal que se encuentra en su expediente laboral.

Sin otro particular de momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto."(sic)

Por lo que el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, hizo uso de la voz para expresar que, en virtud de que la persona solicitante acreditó su identidad mediante la documentación correspondiente, y al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 48, punto 1, y 51, puntos 1 y 2, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, se admitió a trámite la solicitud de ejercicio de Derechos ARCO, de conformidad con el artículo 53, punto 1, del ordenamiento citado.

Asimismo, se advirtió que la Dirección de Recursos Humanos localizó dentro del expediente laboral de la persona solicitante la documentación correspondiente, consistente en la última propuesta y movimiento de personal, misma que resulta idónea para atender la solicitud planteada.

De igual manera, se hace del conocimiento que la reproducción de la información en copia simple será entregada de manera gratuita, al no generar costo alguno para este sujeto obligado, toda vez que su expedición no implica un esfuerzo adicional de reproducción.

Por lo anterior, se propone declarar **procedente** la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, en los términos señalados por la unidad administrativa competente dentro del presente expediente.

Se instruye a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas para que notifique la presente determinación a la persona solicitante en los términos legales conducentes, así como para que realice la entrega de la información en la modalidad autorizada.

Atentos a las consideraciones anteriormente señaladas, y con fundamento en el artículo 60 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se pone a consideración de quienes



integran el Comité de Transparencia. Al no existir observaciones, el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, le solicitó a la Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, someter a votación, quedando **aprobado por unanimidad.**

Resoluciones:

PRIMERO.- Se declaran **PROCEDENTES y ATENDIDAS las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO correspondientes a los expedientes ARCO-230/2026 al ARCO-288/2026,** al haberse colmado el derecho de acceso de la persona solicitante mediante la entrega de la información solicitada por parte de la unidad administrativa competente; por lo que se instruye a la Secretaría del Comité de Transparencia para que notifique a la persona solicitante el sentido de la presente resolución, lo anterior en términos de los artículos 59 numeral 1 y 62 numeral 1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Se declara **PROCEDENTE la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO-293/2026.** Por lo que instruye a la Secretaría del Comité de Transparencia para que notifique a la persona solicitante el sentido de la presente resolución. Lo anterior en términos del artículo 59 numeral 1 y 62 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 86 bis punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

En el mismo sentido y de conformidad al artículo 62, numeral 1, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, le informo que **al solicitar copias certificadas, deberá pagar ante la tesorería dicho trámite y remitir su comprobante de pago de los derechos de reproducción de documentos certificados, por 165 (ciento sesenta y cinco) fojas por un total de \$4,125.00 (cuatro mil ciento veinticinco pesos) M/N, mismo que podrá enviar al correo electrónico transparencia@guadalajara.gob.mx o presentarlo en las oficinas de esta Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, en un horario de 09:00 a 15:00 horas,** la cual tiene su domicilio en el Cuarto Piso del Mercado Corona, Av. Miguel Hidalgo y Costilla 474, Zona Centro, C. P. 44100 Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 33-38-18-36-46, ext. 3540, **posterior a ello deberá recoger la documentación certificada en la misma**



dirección.

TERCERO.- Se declara **PROCEDENTE la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO-297/2026.** Por lo que instruye a la Secretaría del Comité de Transparencia para que notifique a la persona solicitante el sentido de la presente resolución. Lo anterior en términos del artículo 59 numeral 1 y 62 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 86 bis punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

El Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes pasó al **Octavo Punto** del Orden del día; Asuntos varios. No habiendo más asuntos que tratar, y en cumplimiento al **Noveno y último punto** del Orden del día damos por clausurada la presente sesión siendo las 13:05 hrs. (trece horas con cinco minutos) del día 03 (tres) de julio de 2026 (dos mil veintiséis).

Así lo acuerdan y firman quienes integran el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco con fundamento legal en el artículo 16, fracción VI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.

LIC. SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA





La Ciudad que 
te cuida

SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO

LIC. JOSÉ MANUEL VALDIVIA VITELA

DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. RUTH ALEJANDRA LÓPEZ HERNÁNDEZ

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, DE FECHA 03 DE JULIO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

SLVM 

